

**Puerto Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



**UNIDOS** por la  
TRANSFORMACIÓN

**Secretaría General**

Secretaría General  
Pleno 044/2022  
Punto 5.2  
Notificación de Sesión  
a Distancia del H.  
Ayuntamiento de fecha  
26 de Enero de 2022

**Mtra. Candelaria Tovar Hernández**  
Regidora Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud.

**Dr. Jaime Álvarez Zayas.**  
Director de la VIII Región Sanitaria de la Secretaría de Salud Jalisco.

**Presentes**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión a Distancia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de Enero de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández, que tiene por objeto proponer a este Ayuntamiento la instalación del Consejo de Salud Municipal 2021-2024; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 041/2022**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, llevar a cabo la instalación del Consejo de Salud Municipal para el periodo constitucional 2021-2024. Lo anterior de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

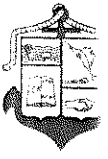
**PRESENTE;**

La suscrita **Mtra. Candelaria Tovar Hernández** en mi carácter de Regidora Constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo señalado por el art. 49 fracción II, 56, 65, 83, 84, 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar a ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La presente sostiene como finalidad que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70, 102 y 103 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, para que se ordene la instalación **INMEDIATA Y URGENTE DEL CONSEJO DE SALUD Y CON ELLO LAS MESAS DE SALUD CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2021-2024** donde se integren por autoridades municipales, iniciativa privativa, sector turístico y autoridades estatales que se desarrollen, desempeñen, laboren o converjan en actividades económicas y sociales que sean de incidencia o afectación en temas de salud y pandemias, por la extrema necesidad de interactuar de forma responsable con actividades preventivas y correctivas en su caso, para aminorar los daños en salud, sociedad, educación y economía cuidando la participación con voz y voto de todos los sectores intervinientes.





Lo anterior sustentado bajo el conocimiento general de que actualmente el mundo ha enfrentado y aún se encuentra bajo una situación de pandemia con el COVID-19 y ahora con las diversas variantes de dicho virus acontece la necesidad de seguir reforzando medidas sanitarias y buscar a nivel municipal actuar de forma responsable y oportuna previo a cualquier impacto social y económico como resultado inevitable de que dicha propagación entre la población local y visitante de esta ciudad portuaria pueda presentar y con ella el decremento en el desarrollo municipal. Lo anterior es solicitado bajo las siguientes;

#### ANTECEDENTES;

“Que en fecha Los primeros casos oficiales de COVID-19 fueron registrados en los 31ro de diciembre de 2019, cuando la Organización Mundial de la Salud (WHO) era informada de casos de la pulmonía en Wuhan, China, sin causa sabida. El 7 de enero, las autoridades chinas determinaron un coronavirus nuevo, temporal nombrado 2019-nCoV, como la causa de estos casos. Las semanas más adelante, el WHO declaró el brote rápidamente que se extendía COVID-19 como emergencia de la salud pública de la preocupación internacional en la trigésima de enero de 2020. No era hasta el mes siguiente, sin embargo, el 11 de febrero ese el coronavirus nuevo consiguió su nombre oficial - COVID-19. Nueve días después, los centros para el control y prevención de enfermedades de los E.E.U.U. (CDC) confirmaron a la primera persona para morir de COVID-19 en el país”.

“El primer caso de COVID-19 se detectó en México el 27 de febrero de 2020. El 30 de abril, 64 días después de este primer diagnóstico, el número de pacientes aumentó exponencialmente, alcanzando un total de 19.224 casos confirmados y 1.859 (9,67%) fallecidos. En respuesta a este brote global, resumimos el estado actual del conocimiento sobre COVID-19 en México”.

“Actualmente, en Jalisco hay un total de **173.621 personas** contagiadas por COVID-19 desde el primer positivo, según los últimos datos oficiales correspondientes al **12 de enero**. En total, **han fallecido 17.854 personas** como consecuencia del nuevo coronavirus desde el comienzo de la pandemia y no se han certificado nuevas muertes este miércoles. El municipio de Puerto Vallarta es el 5to lugar en el Estado de Jalisco con mayor número de infecciones registradas desde el inicio de la Pandemia con un total actual de **22,264 personas”**.

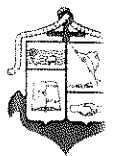
“A partir del 14 de enero del 2022 se aplicarán nuevas medidas para mantener la estrategia de crecimiento económico con responsabilidad (no habrá cierres), aplicando los siguientes criterios:

1. Se reforzará el sistema de vigilancia epidemiológica con aumento de pruebas y rastreo de contagios.
2. Se solicitará certificado de vacunación o prueba negativa con 48 horas de vigencia para algunas actividades de carácter recreativo.
3. Se establece un calendario escalonado para un regreso a la presencialidad en las escuelas:
4. En educación básica el 17 de enero. Con esquema optativo (se podrá continuar la educación a distancia)
5. Para la educación media superior el regreso a la presencialidad será el 31 de enero.
6. Para educación superior el regreso a la presencialidad será el 8 de febrero
7. en el caso de UdeG y para las Universidades privadas será de acuerdo a su calendario, posterior al 31 de enero.
8. Se adquirirán medicamentos para el tratamiento de COVID....

#### Eventos y Aforos

1. Se reduce aforo de estadios a 60%
2. Se restringen los permisos para eventos de más de 800 personas.
3. Eventos de más de 800 personas deberán ser presentados a valoración individual por la mesa de salud.
4. Estos eventos tienen que ser presentados a la Mesa de Salud cuando menos 30 días antes de la fecha propuesta.





5. Eventos o espacios en donde no se cumpla con el uso del cubrebocas, podrán ser cancelados

Se solicitará certificado de vacunación o prueba negativa tipo PCR impresa o digital con 48 horas de vigencia, para ingresar a:

1. Casinos
2. Bares y antros
3. Estadios (bajarán su aforo a 60%)
4. Conciertos
5. Salones de eventos
6. Centros de convenciones
7. Eventos masivos

Con las citas anteriores, permite exponer de manera macro a micro el cómo es que ha sido la evolución en los contagios por COVID-19 llegando a presentar números al nivel municipal en realidad alarmantes, sin embargo, existían mesas de salud municipales en esta ciudad portuaria que abordaban dichas condiciones desde un enfoque municipal, con conocimiento de causa sobre las afectaciones directas de las decisiones que tomaba el Consejo y Mesas de Salud Estatales, ya que si bien jurídicamente compete al nivel Estatal desempeñar las funciones de organización y legislación en materia de Salud, la operatividad en la implementación de las mismas, su impacto y su desarrollo podrá ser llevada y hasta ejecutada por el municipio como partícipe de dichos planes o decisiones, sin embargo, no existe durante estos últimos 100 días una forma programada u organizada para intervenir, solicitar o generar convenios con la Secretaría de Salud Estatal que priorice las condiciones socioculturales y económicas que son base en el desarrollo del Municipio y enfatice su crecimiento, ajustando dichas medidas impuestas por el estado a la realidad municipal en materia de salud y su impacto, cuidando a la sociedad Vallartense a través de darle VOZ en materia de Salud a través de la Instalación de dicho Consejo Municipal de Salud y sus respectivas Mesas de Salud.

Lo anterior encuentra su fundamento en el siguiente;

#### MARCO LEGAL

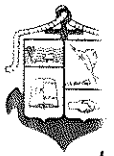
Fundado en el arábigo 115 de nuestra Carta Magna donde establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar aquellos cuerpos normativos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que sean de observancia general dentro de sus jurisdicciones y que permitan organicen la administración pública municipal, a través de regular materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

Bajo ese mismo tenor, la Constitución Política Local en su artículo 77 fracción II inciso a) establece que dentro de sus facultades de aprobación, los ayuntamientos podrán organizar la administración pública municipal, regular y reglamentar las funciones, así como procedimientos y servicios públicos con el fin de sustentar orden y delimitar capacidades y competencias, también establecido en su esencia bajo lo señalado por el arábigo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Ahora bien, la Ley de Salud del Estado de Jalisco, menciona en su art. 102 que en extracto me permito citar "...cada Municipio, delegación o agencia podrá constituirse un consejo municipal o comité, según sea el caso, que tendrán como objetivos fomentar una cultura orientada a la salud, coadyuvar al mejoramiento, vigilancia y prestación de los servicios de salud de su localidad, y promover la preservación de condiciones ambientales que favorezcan a la salud pública".

Y del mismo cuerpo normativo se desprende en su arábigo 103 que "Corresponderá a los ayuntamientos, en coordinación con las entidades y dependencias competentes en las materias de planeación del desarrollo, y de salud, la planeación, autorización, constitución y organización de los consejos a que se refiere el Artículo anterior."





Los consejos municipales de salud realizarán las siguientes funciones:

- I. Elaborar en su ámbito, el diagnóstico municipal de salud;
- II. Identificar las prioridades en materia de salud, en el ámbito municipal;
- III. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para la solución de los problemas identificados como prioritarios; y
- IV. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los comités de salud que, en su caso, se constituyan en las delegaciones y agencias municipales....”

Expuesto lo anterior, da la justificación jurídica necesaria para actuar con OBLIGATORIEDAD y un alto sentido de responsabilidad y compromiso con la población Vallartense a efecto de instalar de forma inmediata dicho Consejo, que a la fecha no ha sido programado para su instalación y con ello se incurre en esa falta de interés perjudicial que desfavorece el trabajo realizado por el funcionariado público y lo más importante, que como señala dicho cuerpo normativo invocado, existe la obligación de dicho Consejo de Salud de identificar las prioridades en materia de salud y con ello elaborar un diagnóstico, así como **elaborar y ejecutar proyectos para intervenir de forma eficientes, directa e inmediata con aquellos problemas en materia de salud que se identifiquen como prioritarios**, condición que se encuentra cubierta por las actuales olas de contagios en esta pandemia hemos sido testigos o víctimas, y lo que da toda la razón para actuar de forma INMEDIATA y sin que la misma adolezca de trámites burocráticos o sea **turnada de forma perentoria, dilatoria e innecesaria a comisiones diversas**, ya que por ser un tema de salud pública urgente y por no significar carga al erario público, la misma se apruebe mediante acuerdo del pleno y de forma inmediata sin retraso alguno se convoque a su instalación.

Con lo anteriormente expuesto, y habiendo justificado la causa jurídica que da lugar a la presente iniciativa y la necesidad en tiempo real, latente y de impacto social inmediato es que les propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes;

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que este H. Ayuntamiento aprueba en el pleno y ordena la inmediata instalación del Consejo de Salud correspondiente a la Administración 2021-2024, a fin de que se instale y sesione con esa misma calidad de inmediatez las diversas Mesas de Salud para abordar de forma responsable y activa la situación de salud, económica y social originada por la Pandemia de COVID-19, sus diversas y actuales olas de contagios.

**SEGUNDO.-** Que se instruya en el mismo acto al Secretario General de este H. Ayuntamiento o quien haga sus veces de la instancia correspondiente de esta Administración Municipal a fin de que realice las invitaciones y haga conocer la extrema necesidad de la instalación de dicho consejo a quienes anteriormente han formado parte del mismo y que debieran seguirlo haciendo, sin que cause perjuicio o limitante de aquellos otros que el pleno decida ingresar.

**Atentamente:** Puerto Vallarta, Jalisco, 13 trece de Enero del 2022. **(Rúbrica)** Mtra. Candelaria Tovar Hernández. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2021-2024.

**Notifíquese.**



**ATENTAMENTE**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Enero de 2022**

**Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes**  
**Secretario General del Honorable Ayuntamiento**  
**Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.**

PTO. VALLARTA, JAL  
C.o.p. Expediente.